MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

RESOLUCIÓN No. 229
(15 de septiembre de 2025)

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No SASI 007-048-2025**, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO PESCADO Y PRODUCTOS DESPRESADOS DERIVADOS DEL PESCADO ENTRE OTRAS CARNES PROCESADAS CON ADITIVOS PARA LOS COMEDORES DE TROPA ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL ANTIOQUIA CHOCO Y OTRAS POSIBLES UNIDADES QUE LO REQUIERAN."**

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL ANTIOQUIA-CHOCO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, AMPARADO POR LA RESOLUCIÓN N° 475 DEL 30 DE ABRIL DE 2024, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en cumplimiento de los principios constitucionales, los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional y demás Entidades del Orden Nacional, y en cumplimiento de los contratos interadministrativos suscritos con las Fuerzas, cuyo objeto consiste en ejecutar actividades de apoyo logístico y de abastecimientos de bienes y servicios para atender las necesidades de las Fuerzas Militares y entidades del sector Defensa.

Que para lograr tal fin, la Agencia Logística en su conjunto y a través de las Direcciones Regionales en todo el país, opera el abastecimiento clase I hasta el área donde se encuentran ubicados los diferentes comedores de tropa y Unidades Militares, en los cuales se brinda alimentación al personal militar; por lo tanto, surge la necesidad de adquirir materia prima e insumos que permita brindarles a los soldados una comida no solo caliente sino también que cumpla con la tabla nutricional; a raíz de ello, se requiere la contratación del proceso de Selección Subasta Inversa, cuyo objeto es: "**SUMINISTRO PESCADO Y PRODUCTOS DESPRESADOS DERIVADOS DEL PESCADO ENTRE OTRAS CARNES PROCESADAS CON ADITIVOS PARA LOS COMEDORES DE TROPA ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL ANTIOQUIA CHOCO Y OTRAS POSIBLES UNIDADES QUE LO REQUIERAN".**

Que mediante Resolución No. 1109 del 30 de noviembre de 2021, Versión 11 del 10 de diciembre de 2024 se adoptó el Manual de Contratación para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Que mediante Resolución No. 0023 del 14 de enero de 2025 se fijan las cuantías para contratar en el año 2025.

Que el artículo 2° de la la Ley 1150 de 2007, señala que la escogencia del contratista se efectuara con arreglo a las modalidades de selección de licitación, pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que, de conformidad con la descripción del objeto a contratar, las obligaciones previstas y la cuantía del presupuesto oficial la modalidad de selección corresponde a Selección Abreviada por Subasta Inversa.

Que el presupuesto oficial de la contratación resultante del presente proceso de selección es la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($354.000.000). **M/CTE** incluido IVA (en caso que aplique) y todos los costos directos e indirectos y los impuesto, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución total del contrato.

Que, para respaldar el compromiso de adquisición, la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1825 de fecha 14 de enero de 2025.

Que, el Grupo de Contratos de la Regional Antioquia Chocó dio inicio a la estructuración del proceso de la referencia y, tras la revisión de documentos y observaciones pertinentes, se publicaron en el Portal Único de Contratación Pública (SECOP II) los documentos correspondientes al proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No SASI 007-048-2025, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que, el proyecto de pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No **SASI 007-048-2025**, se publicó por el término no menor de cinco (05) días hábiles, en la plataforma del SECOP ll, para que los interesados realicen las observaciones al proceso contractual, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que dentro del término establecido para la publicación del proyecto de pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI 007-048-2025, se recibieron observaciones, las cuales fueron analizadas y respondidas por la Entidad en los siguientes términos:

COMPAÑÍA PESQUERA DEL MAR S.A.S

1. Plan Estratégico de Seguridad Vial. En cumplimiento a la normatividad vigente en seguridad Vial, según la Ley 1503 de 2011 artículo 12, Resolución 20223040040595 de 2022 que deroga la Resolución 1565 de 2014, y Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones; y del decreto 2851 del 2013, Artículo 11. Registro, Adopción y Cumplimiento, El futuro contratista (persona natural, persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) DEBE anexar en su propuesta certificación suscrita por el organismo de tránsito que corresponde a la jurisdicción en la cual se encuentra su domicilio o quien haga sus veces, en donde se avale el cumplimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial.

Observación 1*: La Compañía Pesquera Del Mar, en cumplimiento a la normatividad vigente y entes gubernamentales (Mintransporte), cuenta con contrato vigente con la transportadora RD Transportes S.A.S., quién suministra el servicio de transporte para la distribución de los productos de la Compañía. Por lo anterior, se anexará el certificado emitido por el representante legal de la* Compañía, donde certifica el cumplimiento e implementación del Plan Estratégico De Seguridad Vial – PESV de Pesquera del Mar y la Transportadora RD.

Respuesta: Se acepta la observación donde se acepta el Plan Estratégico de Seguridad Vial del proveedor del servicio de transporte del oferente, toda vez que esté de cumplimiento al Artículo 12. Modificado por el Decreto número 2106 de 2019, artículo

110 **"Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo".**

2. Presentar certificados de manipulador de alimentos del personal que participa en la manipulación directa o indirecta de los alimentos no mayor a un año, si es productor. En caso de ser comercializadores, distribuidores y/o de la alianza estratégica o del convenio de colaboración empresarial entregar los certificados de manipulación de su personal que esté involucrado en los procesos de almacenamiento, transporte y expendio de alimentos.

Observación 2: *Teniendo en cuenta el requerimiento, por favor, confirmar la cantidad de operario que se debe presentar documentación para la respectiva validación del cumplimiento.*

Respuesta:

Se solicitara mínimo cinco (5) certificados de manipulador de alimentos del personal involucrado directamente en la manipulación como por ejemplo operarios de producción y se solicitara los certificados de manipulador de alimentos de los conductores que realizaran las entregas de los productos.

3. Aportar los siguientes resultados de los análisis microbiológicos así:

- Análisis microbiológicos y fisicoquímicos mínimo de dos (2) productos del primer semestre del 2025.

Observación 3: *Agradecemos considerar presentar al menos uno (1) de los productos ofertados en cuanto a análisis microbiológico y Fisicoquímico de cualquier mes que se lleva del año, y durante el transcurso del contrato realizar el otro análisis de otro producto. O permitir presentar de dos productos mínimo un análisis microbiológico o Fisicoquímico de cualquier mes del año 2025, pero no ambos análisis para cada producto, de acuerdo al programa de muestreo definido por la organización.*

Respuesta: Se hace ajuste a los análisis de los **productos** así:

> *"Análisis microbiológicos y fisicoquímicos mínimo de un (1) producto realizado en la vigencia 2025 y que además cumplan con los requisitos específicos establecidos en las fichas técnicas de los productos.*
>
> ***Nota 1:** Una vez adjudicado el proceso, la Entidad podrá exigir en cualquier momento durante la ejecución del contrato, los análisis de todos o algunos de los productos contratados.*
>
> ***Nota 2:** Los análisis de laboratorio solicitados deberán estar a nombre del oferente o quien le provee los productos adjuntando el vínculo comercial con el productor.*
> "

No se hace ajustes a los análisis de ambiente, agua potable, superficies de equipos y utensilios.

4. Respecto a fichas técnicas:

Ficha técnica de producto alimento: BAGRE: De acuerdo a ficha técnica de producto alimentos para Bagre, en lo que respecta a descripción del producto: "Variedades: Pseudoplatystoma fasciatum, Eremophilus mutisii, Brachyplatysma rousseaxii"

Observación 4: Variedades: *Agradecemos reconsiderar adicionar la especie Pangasianodon hypophthalmus de la familia Pangasiidae, el cual corresponde a un bagre de cultivo procedente de Vietnam.*

Respuesta:

No se acepta esta observación. Lo anterior es porque la ficha técnica está establecida desde la oficina principal de la Entidad donde se tiene en cuenta los requerimientos de nuestras Fuerzas Militares.

5. **Vida útil del producto y requerimiento de la entidad:** El producto requiere una vida útil de 2 meses a partir de la fecha de empaque en condiciones de congelación. Al momento de la entrega y respectivo recibo del producto no debe tener más de 15 días de empacado con relación a la fecha de producción y/o empaque.

Observación 5: *De acuerdo a lo anterior agradecemos reconsiderar que los 15 días de empacado con relación a la fecha de producción que debe cumplir el producto al momento de la entrega sea más amplio de hasta 3 meses debido a que la Compañía maneja proceso de fabricación con anticipación y no sobre las mismas semanas de pedido por el cual se manejan stop de almacenamiento el cual corresponde a un producto congelado que tiene una vida útil de 12 meses a partir de su producción y por ende a momento de la entrega puede estar de 2 a 4 meses desde su producción o fecha de empacado.*

Respuesta: No se acepta esta observación. Lo anterior es porque la ficha técnica está establecida desde la oficina principal de la Entidad donde se tiene en cuenta los requerimientos de nuestras Fuerzas Militares.

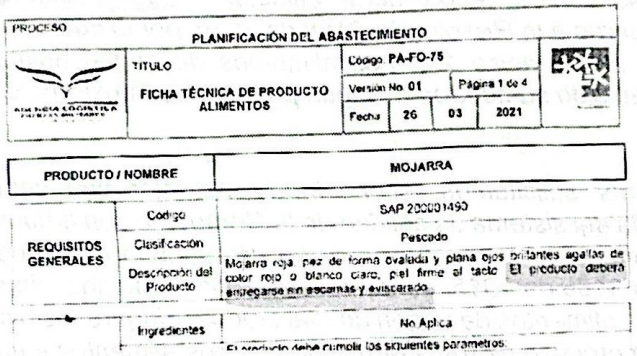
6. **Ficha técnica de producto alimento: BASA.** Vida útil del producto y requerimiento de la entidad: El producto requiere una vida útil de 2 meses a partir de la fecha de empaque en condiciones de congelación. Al momento de la entrega y respectivo recibo del producto no debe tener más de 15 días de empacado con relación a la fecha de producción y/o empaque.

Observación 6: *De acuerdo a lo anterior agradecemos reconsiderar que los 15 días de empacado con relación a la fecha de producción que debe cumplir el producto al momento de la entrega sea más amplio debido a que la Compañía maneja proceso de fabricación con anticipación y no sobre las mismas semanas de pedido por el cual se manejan stock de almacenamiento el cual corresponde a un producto congelado que tiene una vida útil de 12 meses a partir de su producción y por ende a momento de la entrega puede estar hasta en 2 a 4 meses desde su producción o fecha de empacado.*

Respuesta: No se acepta esta observación. Lo anterior es porque la ficha técnica está establecida desde la oficina principal de la Entidad donde se tiene en cuenta los requerimientos de nuestras Fuerzas Militares.

7. Ficha técnica de producto alimento: MOJARRA.

Descripción del producto: El producto deberá entregarse sin escamas y eviscerado.



PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO				
	TITULO	Código PA-FO-75			
	FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO ALIMENTOS	Versión No. 01	Página 1 de 4		
		Fecha	26	03	2021

PRODUCTO / NOMBRE		MOJARRA
REQUISITOS GENERALES	Código	SAP 200001490
	Clasificación	Pescado
	Descripción del Producto	Mojarra roja pez de forma ovalada y plana ojos brillantes agallas de color rojo o blanco claro, piel firme al tacto El producto deberá entregarse sin escamas y eviscerado.
	Ingredientes	No Aplica

El producto debe cumplir los siguientes parametros

Observación 7: *Agradecemos reconsiderar permitir en la ficha técnica la tolerancia de presentar sobre el pescado residuos de escamas y/o vísceras como agallas el cual es un proceso que si bien es cierto es manual pero no se puede asegurar que este libre 100% de escamas o vísceras como agallas ya que los proveedores no nos aseguran su eliminación total. Es decir que el producto "pescado "mojarra puede presentar residuos de escamas y/o vísceras hasta en un 10%.*

Respuesta: No se acepta esta observación. Lo anterior es porque la ficha técnica está establecida desde la oficina principal de la Entidad donde se tiene en cuenta los requerimientos de nuestras Fuerzas Militares.

8. **Vida útil del producto y requerimiento de la entidad:** El producto requiere una vida útil de 2 meses a partir de la fecha de empaque en condiciones de congelación. Al momento de la entrega y respectivo recibo del producto no debe tener más de 15 días de empacado con relación a la fecha de producción y/o empaque.

Observación 8: *De acuerdo a lo anterior agradecemos reconsiderar que los 15 días de empacado con relación a la fecha de producción que debe cumplir el producto al momento de la entrega sea más amplio debido a que la Compañía maneja proceso de fabricación con anticipación y no sobre las mismas semanas de pedido por el cual se manejan stop de almacenamiento el cual corresponde a un producto congelado que tiene una vida útil de 12 meses a partir de su producción y por ende a momento de la entrega puede estar de 2 a 4 meses desde su producción o fecha de empacado.*

Respuesta: No se acepta esta observación. Lo anterior es porque la ficha técnica está establecida desde la oficina principal de la Entidad donde se tiene en cuenta los requerimientos de nuestras Fuerzas Militares.

9. Ficha técnica de producto alimento: FILETE DE PESCADO

Vida útil del producto y requerimiento de la entidad: El producto requiere una vida útil de 1 meses a partir de la fecha de empaque en condiciones de congelación. Al momento de la entrega y respectivo recibo del producto no debe tener más de 15 días de empacado con relación a la fecha de producción y/o empaque.

Observación 9: *De acuerdo a lo anterior agradecemos reconsiderar que los 15 días de empacado con relación a la fecha de producción que debe cumplir el producto al momento de la entrega sea más amplio debido a que la Compañía maneja proceso de fabricación con anticipación y no sobre las mismas semanas de pedido por el cual se manejan stop de almacenamiento el cual corresponde a un producto congelado que tiene una vida útil de 12 meses a partir de su producción y por ende a momento de la entrega puede estar hasta de 2 a 4 meses desde su producción o fecha de empacado.*

Respuesta: No se acepta esta observación. Lo anterior es porque la ficha técnica está establecida desde la oficina principal de la Entidad donde se tiene en cuenta los requerimientos de nuestras Fuerzas Militares.

Observación 10: *Agradecemos reconsiderar eliminar este requisito como soporte "Registro sanitario", ya que de acuerdo a la Resolución 3168 de 2015, por el cual se modifica el artículo 37 de la Resolución 2674 de 2013, inciso 2 ". Los alimentos de origen animal crudos refrigerados o congelados que no hayan sido sometidos a ningún proceso de transformación." No requiere registro sanitario.*

De acuerdo a lo anterior solicitamos reconsiderar presentar una certificación emitida por el profesional o responsable del sistema de calidad de la Compañía con argumentos normativos acerca de la exoneración de presentar la resolución ó registro sanitario de productos que no aplica de acuerdo a la Resolución 3168 de 2015, donde reza que los productos alimenticios no requerirán de NSA, PSA o RSA: 2. "Los alimentos de origen animal crudos refrigerados o congelados que no hayan sido sometidos a ningún proceso de transformación y 3. Los alimentos y materia primas producidos en el país o importador , para utilización exclusiva por la industria y el sector gastronómico en la elaboración de alimentos y preparación de comidas".

Respuesta: Para este proceso no se requiere Registro Sanitario para este producto toda vez que el producto se trata de filetes de pescado frescos o congelados, sin aditivos ni procesos adicionales. Únicamente se requiere Registro sanitario cuando se trata de filetes de pescado con aditivos y procesos adicionales como empanizado, ahumado o cocción.

COMPAÑÍA PESQUERA DEL MAR S.A.S

Observación 1:

Por tal razón, solicitamos de manera atenta, sírvase modificar el indicador de endeudamiento en un rango ≤0.80, como habilitante para propiciar la postulación de más oferentes en el presente proceso de selección por subasta inversa en mención, mismos que con este nivel de endeudamiento cuentan con el soporte de liquidez amplio y suficiente para garantizar el cabal cumplimiento de la presente licitación.

Respuesta:

El nivel de endeudamiento en el proyecto de pliego de condiciones se encuentra así:

- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (ET)**

ET = (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) x 100%

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
ENDEUDAMIENTO	Igual o menor (≤) al 70%

"*Teniendo en cuenta su solicitud y considerando el panorama económico nacional y la volatilidad en los mercados globales, teniendo en cuenta que se han ajustado las estructuras financieras de las pequeñas y medianas empresas las cuales vienen realizando*

esfuerzos significativos para mantener estable su operatividad acudiendo a los empréstitos.

El índice de endeudamiento es un requisito habilitante es procedente modificar el indicador a un margen menor o igual al 80%; con este % queda un margen de maniobra para el respaldo las operaciones que no pone en riego el proceso de contratación; que de igual manera se verificaran los demás indicadores financieros para determinar que se cuente con respaldo de activos que garanticen el cumplimiento."

Que el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 establece la posibilidad de que las entidades estatales realicen convocatorias públicas limitadas exclusivamente a Mipymes (micro, pequeñas y medianas empresas), con el fin de fomentar su participación en la contratación pública y contribuir al desarrollo económico del país. una vez finalizada la etapa prevista en el cronograma para recibir manifestaciones de interés, no se recibieron solicitudes para limitar la convocatoria a la participación exclusiva de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes) a través de la plataforma SECOP II.

Que se convoca a las veedurías ciudadanas de conformidad con la ley, quienes podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

Que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el cronograma para adelantar el presente proceso es el dispuesto en el presente acto administrativo, el cual podrá modificarse por las circunstancias propias de los procesos contractuales con arreglo a la normatividad vigente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI 007-048-2025**, para el proceso de contratación que tiene por objeto el **"SUMINISTRO PESCADO Y PRODUCTOS DESPRESADOS DERIVADOS DEL PESCADO ENTRE OTRAS CARNES PROCESADAS CON ADITIVOS PARA LOS COMEDORES DE TROPA ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL ANTIOQUIA CHOCO Y OTRAS POSIBLES UNIDADES QUE LO REQUIERAN"** por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA y CUATRO MILLONES DE PESOS ($354.000.000,00) M/CTE**

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER el cronograma del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI 007-048-2025, así:

Programación

Huso horario	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Fecha de publicación del anuncio público	Hace 10 días *(09/05/2025 10:30:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de publicación de los documentos del borrador	Hace 10 días *(09/05/2025 10:30:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de publicación del borrador de especificaciones	Hace 10 días *(09/05/2025 13:24:14(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha límite para enviar aclaraciones sobre las respuestas	Hace 2 días *(09/12/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha límite para exigir la limitación a las PYME	Hace 2 días *(09/12/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha límite para responder a las aclaraciones sobre el borrador del pliego de condiciones	Hace 19 minutos *(15/09/2025 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de publicación de las especificaciones finales (estimación)	Quedan 40 minutos *(15/09/2025 17:00:00 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha oficial de inicio del proceso de selección	15/09/2025 5:00 PM *
Fecha límite para presentar aclaraciones sobre las especificaciones finales	18/09/2025 5:00 PM *
Fecha límite para responder a las aclaraciones sobre el borrador del pliego de condiciones	19/09/2025 5:00 PM *
Fecha límite para realizar modificaciones	19/09/2025 5:00 PM *
Fecha límite para recibir respuestas	23/09/2025 10:00 AM *
Fecha de apertura de respuestas (sobre administrativo y técnico)	23/09/2025 10:01 AM *
Fecha de publicación de la lista de respuestas	23/09/2025 10:30 AM *
Fecha de publicación del informe de evaluación	24/09/2025 5:00 PM *
Fecha límite para presentar objeciones al informe de evaluación	29/09/2025 5:00 PM *
Fecha de apertura de respuestas (sobre económico)	30/09/2025 9:00 AM *
Fecha de publicación de la decisión de adjudicación	1/10/2025 5:00 PM *
Fecha de firma del contrato	2/10/2025 5:00 PM *
Fecha de entrega de la garantía del contrato	6/10/2025 5:00 PM *
Fecha de aprobación de la garantía del contrato y fecha de inicio de la ejecución del contrato	7/10/2025 5:00 PM *
Plazo de mantenimiento de ofertas	90 * Días) *

PYMES

Negociación y subasta

¿El proceso permitirá la subasta?	Sí No *
Fecha de publicación de los participantes	30/09/2025 10:00 AM *
Fecha prevista de inicio de la subasta	30/09/2025 11:30 AM *
Fecha prevista de finalización de la subasta:	30/09/2025 12:00 PM *

ARTICULO TERCERO: El pliego de condiciones definitivo, junto con todos los documentos del proceso, puede ser consultado en la plataforma SECOP II. Se informa que el pliego ha sido ajustado para reflejar las respuestas emitidas a las observaciones presentadas.

ARTÍCULO CUARTO: el Proceso de Contratación N° SASI 007-048-2025 continuará su trámite como una convocatoria abierta, en la cual podrán participar todos los proponentes que cumplan con los requisitos establecidos, sin distinción de su tamaño empresarial.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las **VEEDURÍAS CIUDADANAS** de conformidad con el Decreto No. 1082 de 2015, para que ejerzan la participación ciudadana en los términos de la Constitución y de la Ley.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución por ser de trámite no procede recurso alguno.

La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Coronel(RA) Diego Omar Gordillo Rojas

CORONEL (RA). DIEGO OMAR GORDILLO ROJAS
Director Regional Antioquia Choco
Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Emilin Rojo

Emilin Rojo Uribe
Profesional de Defensa.
Elaboró/revisó:

Registro de auditoría

Detalles

NOMBRE DEL ARCHIVO	RESOLUCION 0229 APERTURA PROCESO SASI 007-048-2025 pescado.pdf - 15/9/25, 16:30
ESTADO	Firmado
MARCA DE TIEMPO DEL ESTADO	2025/09/15 21:52:45 UTC

Actividad

ENVIADA	emilin.rojo@agencialogistica.gov.co **ha enviado** una solicitud de firma a: • Emilin Rojo (emilin.rojo@agencialogistica.gov.co) • Coronel(RA) Diego Omar Gordillo Rojas (diego.gordillo@agencialogistica.gov.co)	2025/09/15 21:30:51 UTC
FIRMADO	**Firmado** por Emilin Rojo (emilin.rojo@agencialogistica.gov.co)	2025/09/15 21:31:24 UTC
FIRMADO	**Firmado** por Coronel(RA) Diego Omar Gordillo Rojas (diego.gordillo@agencialogistica.gov.co)	2025/09/15 21:52:45 UTC
COMPLETADO	Todos los firmantes han firmado este documento y ya se ha **completado**	2025/09/15 21:52:45 UTC

La dirección de correo indicada arriba para cada firmante puede estar asociada a una cuenta de Google. Puede ser la dirección de correo electrónico principal asociada a la cuenta o una secundaria.